REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL POWER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05-001-33-33-024-**2013 – 00738**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RUTH MERY ATEHORTUA BETANCUR
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG

Hoy, dos (2) de marzo del dos mil quince (2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	$ 14.800
2. Agencias en Derecho	$ 616.000
TOTAL	**$ 630.800**

(SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L).

LORENA PINEDA ÁLVAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, cuatro (4) de marzo del dos mil quince (2015)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	RUTH MERY ATEHORTUA BETANCUR
Demandados	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONPREMAG
Radicado	05001 33 33 024 **2013 00738** 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas obrante a folio 121 del expediente, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria